

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO PUBLICO

DE DIRECTOR(A) DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

La Ilustre Municipalidad de Queilén, llama a Concurso Público para proveer en propiedad el cargo de **Director(a) de Obras**.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, que evaluará los antecedentes presentados para seleccionar a los postulantes, de acuerdo a la característica del cargo que se va a proveer.

CARACTERISTICAS DEL CARGO

NUMERO DE VACANTE	:	UNO
ESCALAFÓN	:	DIRECTIVO
CARGO	:	DIRECTOR(A) DE OBRAS
GRADO	:	8° E.M.S.
REQUISITO ESPECIFICO	:	TITULO PROFESIONAL.
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	EDIFICIO CONSISTORIAL

I.- GENERALIDADES:

1. Las presentes Bases reglan y llaman a Concurso Público para proveer en propiedad el cargo de **Director(a) de Obras**, grado 8° en la E.M.S. que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Queilen.
2. El Comité de Selección estará conformado por: Director de Administración y Finanzas, Secretario Comunal de Planificación y la Directora de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a la Ley 18.883, o, quienes lo subroguen de acuerdo a protocolos establecidos.
3. Se entenderán por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo.
4. Se entenderá por postulantes, todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases de llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública, de acuerdo a la Ley 18.883, especialmente en lo estipulado en el artículo número 10, artículo número 11 y artículo número 18.
5. La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por el postulante, además de una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

II.- REQUISITOS:

1. Los establecidos en el artículo número 10 de la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es:
 - a) Ser ciudadano;
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; certificado que será requerido una vez preseleccionado el postulante.
 - d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. No tener causales de inhabilidad contempladas en artículo 54 y 56 de la ley 18.575, sobre probidad administrativa.

III.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en el periódico "EL INSULAR", y a través de avisos fijados en la sede municipal y la página web: www.muniqueilen.cl, el día 25 de junio de 2021, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles y podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes de la Municipalidad de Queilen. En dicho aviso se indicarán las características del cargo y requisitos generales, antecedentes solicitados y fecha de recepción de éstos y el día que se resolverá el Concurso, de acuerdo a artículo 18 Ley N.º 18.883.

IV.- DE LAS POSTULACIONES.

1. La recepción de postulaciones se extenderá desde día de publicación del llamado al Concurso en el periódico "EL INSULAR", hasta el 03 de julio de 2021 hasta las 13:00 horas en la dirección de correo electrónico partesmuniqueilen@gmail.com.
2. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario.

Para efectos del concurso y en consideración a que los documentos de la postulación serán ingresados por medio de un correo electrónico, cada postulante deberá adjuntar una declaración jurada simple que acredite la autenticidad de los antecedentes.

V.- ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta de postulación.
2. Curriculum Vitae.
3. Certificado o fotocopia legalizada de título profesional de una carrera, de a lo menos, 8 semestres de duración.
4. Certificado de Situación Militar al día cuando corresponda.
5. Certificado de Antecedentes.
6. Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
7. Declaración jurada simple de cumplimientos de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo 10 de la ley 18.883, y acreditar que no se encuentra afecto a inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575.
8. Certificados que acrediten capacitaciones acordes al área de obras.
9. Certificados de experiencia laboral.

La no presentación de alguno de los documentos solicitados anteriormente dará lugar a la exclusión inmediata del postulante en razón de incumplimiento a las bases, quedando en consecuencia con calidad de "inadmisible".

LOS DOCUMENTOS DEBEN SER INGRESADOS AL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO EN EL PUNTO IV, EN UN ARCHIVO COMPRIMIDO Y POR UNA ÚNICA VEZ. LOS CORREOS ENVIADOS POSTERIORMENTE NO SERÁN CONSIDERADOS.

VI.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

1. Terminada la etapa de recepción de postulaciones, la Encargada de Oficina de Partes, entregará al Comité de Selección los antecedentes recibidos.
2. Posteriormente, el Comité de selección tendrá una reunión de trabajo para revisar los antecedentes formales que acrediten el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los postulantes.
3. Revisados los antecedentes formales se procederá a la aplicación de la pauta de evaluación.

De esta revisión, el Comité de Selección, levantará un acta, que será firmada por todos los integrantes.

VII.- PAUTA DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.

La evaluación de los postulantes, la efectuará el Comité de Selección de Personal, en base a los siguientes factores:

A.- FACTOR ESTUDIO (30%)

A.1.- TITULO PROFESIONAL (15%)

Tendrá 100 puntos el postulante que acredite poseer un título profesional de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de a lo menos, 8 semestres de duración.

Tendrá 0 puntos el postulante que no acredite poseer lo señalado en el párrafo anterior.

A.2.- CAPACITACIONES (15%).

Tendrá 100 puntos el postulante que acredite poseer curso de capacitación de DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

Tendrá 0 puntos el postulante que no acredite poseer cursos de capacitación afines al sector municipal o relacionado al cargo a postular.

B.- FACTOR EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO: 15%

Tendrá 100 puntos el postulante que acredite tener experiencia en a lo menos 2 años en el sector público o municipal (Planta o Contrata).

Tendrá 0 puntos el postulante que no acredite tener experiencia en el sector municipal.

C.- FACTOR EXPERIENCIA SECTOR PRIVADO: 15%

Tendrá 100 puntos el postulante que acredite tener experiencia en el sector privado, de al menos 4 años.

Tendrá 0 puntos el postulante que no acredite tener experiencia en el sector privado.

D.- FACTOR APTITUDES PERSONALES PARA EL CARGO: 40%

*A fin de evaluar este factor, el Comité de Selección del Concurso entrevistará el día 04 de julio de 2021, según las demandas y se **desarrollará a través de video conferencia a cargo del Comité de Selección respectivo**, cuya conexión se encontrará disponible el día y la hora fijados, haciéndose entrega de la clave individual a cada uno de los seleccionados para esta etapa, quienes serán responsables del acceso a la sala de reuniones virtual en la fecha y horario que les será notificado oportunamente. Se considerará un tiempo de espera máximo de 5 minutos, transcurrido el plazo no será considerado para la entrevista.*

Tales postulantes deberán ser notificados por correo electrónico y teléfono que fije en su currículum vitae. Se evaluará los siguientes Sub-factores:

- a) Capacidad de Organización, Orden y Atención al Público.
- b) Liderazgo, motivación, trabajo en equipo y compromiso con la función Municipal.
- c) Conocimientos generales relativos a la organización, estructura, funcionamiento de las Municipalidades y las correspondientes leyes que las rigen como, por ejemplo: Ley General de Construcciones y Urbanismo, Ley de Compras Públicas, Ley de Transparencia, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otras.

En esta etapa del concurso se evaluará asignando un puntaje total entre 0 a 100 puntos.

D.- ADOPCIÓN DE ACUERDO:

En caso de desacuerdo en cuanto al puntaje asignar a un sub factor, el Comité procederá a votar, adoptándose el acuerdo que obtenga mayoría absoluta de los miembros de dicho Comité.

PUNTAJE FINAL. -

Terminada la etapa anterior y de inmediato, el Comité procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada postulante en la etapa ya mencionadas.

VIII.- ETAPA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Comité resolverá el concurso a más tardar el día 04 de julio de 2021 enviando la terna del concurso al Alcalde para su resolución.

El puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, y poder, en consecuencia, integrar la terna es 75 puntos. De no haber suficientes candidatos para conformar la terna, se enviará la propuesta con la cantidad de postulantes que hayan participado en el concurso, siendo facultad del Sr. Alcalde su nombramiento.

El Alcalde, seleccionará a una persona propuesta por el Comité de Selección, procediendo posteriormente a Notificar mediante correo electrónico y teléfono al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito su aceptación a cargo dentro de los 2 días hábiles siguientes, si no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna o postulantes.

IX.- DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO:

En caso que ningún postulante alcance los 75 puntos el concurso podrá ser declarado desierto.

MARCOS VARGAS OYARZUN
Alcalde de Queilen

Queilen, 23 de junio de 2021.-